



Motoz

Los "derechos humanos" del automovilista

Una obligación contestada

-Originalidad poco recomendable del sistema español

Ahora que se está hablando tanto de derechos humanos respecto a la falta de libertades y al trato que reciben con frecuencia los ciudadanos en ciertos países, está siendo también aireado por la prensa internacional el tema de una obligación impuesta a los automovilistas por muchísimos Estados que se consideran libres. Se trata de la obligación en el uso de cinturones de sujeción para los automovilistas.

Parece que el afán "protector" que caracteriza a muchísimas administraciones y cuerpos legisladores respecto a sus "paganos" súbditos automovilistas, les llevó a precipitarse en un tema que todavía no aparece claro a los ojos de la opinión y la ciencia mundiales después de varios años de vigencia de normas y sanciones.

RESPETO A LA LIBERTAD

Los países que hasta el momento han demostrado un mayor respeto a la libertad, teniendo en cuenta los resultados aleatorios de la investigación de accidentes son aquellos que no obligan a sus súbditos automovilistas a llevar abrochado el cinturón, a saber, Austria, Grecia, Irlanda, Portugal, Rumanía y Yugoslavia. El caso de Gran Bretaña es muy significativo al respecto. El Gobierno inglés obligó a colocarlos en los coches, pero en estos momentos respeta la libertad de los usuarios, ya que éstos pueden o no abrocharse. Es una conducta que aparece como lógica y civilizada, con arreglo al estado de la cuestión. Se sabe seguro que los golpes en ciertas regiones del cuerpo son menos graves cuando se producen los hechos de una forma determinada. Tal certeza resulta suficiente para que cualquier conductor o viajero pueda tenerlos a mano y los use cuando lo desee. Los resultados de su conducta, buenos o malos, únicamente a él habrá que atribuirlos, no a la coacción administrativa.

EN ESPAÑA

Como casi siempre, el sistema hispánico, en estos momentos, es de una obligación con todos los requisitos, completada por sanciones claras y atenuada por su aplicación nada rigurosa, es decir, por la tradicional inobservancia, paliativo de la inflación legal. Los conductores españoles usan el cinturón por carretera en un 90 por 100. Quizá por eso las sanciones por no llevarlo abrochado deben ser muy pocas, caso de que se impongan algunas. De hecho se respeta la libertad, puesto que no se ha puesto en marcha el normal procedimiento inquisitivo que lleve a descubrir y sancionar a quienes infringen la ley. La espada de Damocles pesa sobre todos nosotros, en cualquier momento se nos puede denunciar si no cumplimos. Esta forma de libertad es muy relativa y poco aconsejable. Pero así están las cosas.

EL RESPONSABLE

A propósito de la duda planteada en Francia acerca de quién era responsable en el caso de que el acompañante delante se negase a hacer uso del cinturón, aquí en España se dijo que toda la responsabilidad recaía sobre el conductor. Esta solución "oficiosa" a un caso que puede

parecer bizantino a primera vista, tuvo en el país vecino otra respuesta mucho más equitativa. El conductor, siempre que hubiese recomendado su uso al viajero, quedaba exento de responsabilidad. Jurídicamente nos parece correcto. Nadie debe cargar con las culpas ajenas. ¿Acaso el conductor tiene la facultad de imponerse, en plan "jefe"? No es fácil que se le puedan atribuir ni siquiera las prerrogativas de que goza el capitán de una nave aérea o marítima. El coche todavía no tiene "status" de nave terrestre, marítima ni espacial, todo lo más de "objeto fiscal identificado" al que suele cazarse incluso con cepos homologados por los correspondientes departamentos municipales.

SALVA OJOS

A mediados del año 1977 los resultados de la investigación de accidentes revelan que el uso del cinturón ha reducido de forma considerable las lesiones en los ojos y en la cabeza en casos de siniestro. Respecto a los ojos se posee el espectacular dato de lo ocurrido en la ciudad de Lyon. Se venían registrando unos 250 casos al año de heridas oculares por accidente automovilístico. En 1976, después de muchos meses de uso masivo del cinturón, se registraron únicamente 11 casos. También se sabe que las heridas de toda clase producidas en la cabeza por accidente son dos veces menos importantes en los accidentes que llevaban abrochado el cinturón que en aquellos que no quisieron hacer uso del mismo.

LESIONES TÍPICAS

También puede afirmarse que usando el cinturón se producen con mayor frecuencia lesiones en el cuello y el tórax, aunque su importancia no sea grande. Eminentes traumatólogos han acusado al cinturón diciendo que provoca traumatismos claviculares y torácicos, así como rotura de órganos, trombosis de carótida, fracturas de esternón, compresiones abdominales y paraplejas. También existen ya acusaciones concretas en caso de incendio en que hubo personas "atrapadas" por las llamas al no haberse podido librar del cinturón. También se han divulgado casos de personas que se salvaron por no haberlo abrochado, al salir despedidas del vehículo, y otros en que precisamente el salir

despedidas del coche causó males irreparables.

EQUIDAD

Tanto la justicia como la equidad son dos bienes deseables por toda sociedad organizada y por toda persona. Por eso nos alegramos cuando se levanta en alguna parte del Globo una voz, más o menos "clamante en el desierto", que aboga en favor de las mismas. La que ahora podemos citar proviene de una localidad francesa llamada Piennes. El Dr. Maurus, de dicha localidad, ha comparado la obligatoriedad del uso del cinturón con la de las vacunas. Está claro que las vacunas salvan muchas vidas, evitan epidemias y erradicán incluso durante muchos años y en casi toda la Tierra enfermedades peligrosas. Esto no descarta la posibilidad de que determinados individuos, niños o adultos, perezcan a causa de las complicaciones de cualquier vacuna. ¿Qué ocurre entonces? Que el Estado, que obligó a vacunarse, carga con la responsabilidad del mandato, reconociendo su parte de culpa mediante la indemnización. Esto precisamente es lo que podría suceder en el caso de lesiones o muerte por cumplimiento de la norma

coactiva de los cinturones. El abogado francés Jean-Dorey considera que la acción del Estado puede asimilarse a un homicidio por imprudencia, en caso de fallecimiento de un automovilista que cumplió la obligación impuesta.

NO SIEMPRE ES BUENO

George Morange, profesor de la Facultad de Derecho de Caen, opina: "¿Hasta qué punto puede obligarse a los ciudadanos al uso de un accesorio que puede ocasionar su muerte? Es muy posible que exista un abuso de poder. Por eso es el propio automovilista quien debe decidir, a la vista de sus ventajas y de sus inconvenientes.

Un argumento decisivo a favor de la libertad es el hecho de que únicamente protege al que lo lleva, se trata de una protección de tipo personal, que no afecta a la seguridad de los acompañantes ni del tráfico, globalmente considerado. Pertenece, pues, a la decisión personal, decidirse por unos u otros riesgos. El Estado, en todo caso, cumple su tarea de protección: que los coches los lleven montados.

José-Juan MOYA

(Fiel Servicios Especiales de EFE)

¡EXCURSIONES..!AGOSTO

A BENIDORM, 5 días de Playa, por 2.900 ptas.

27-28-29-30 y 31 Agosto.

A TORREMOLINOS, 5 días por 2.850 ptas. del 27 al 31 Agosto.

A SEGOVIA Y LA GRANJA, Domingo 21 Septiembre.

A MALLORCA, 6 días por 3.900 ptas.

Viaje y pensión completa en Hotel

A LOURDES Y ANDORRA, 8-9-10 y 11 Septiembre.

Por 2.800 ptas. viaje maravilloso.

Es un programa que organiza: VIAJES GEMINIS, S. A. G.A.T. 373

MADRID. Reservas e informes en Talavera:

ACADEMIA EXA, c/ Luis Jiménez, 5, Telf. 802594

EUGENIO DEOCAL

Taller de Fontanería y Técnico en instalaciones de gas butano y propano

(Industriales y domésticas con carnet que acredita la competencia, expedido por la Delegación de Industria y Butano, S.A.)

Estamos especializados en instalaciones y reparaciones de toda clase de aparatos de gas motores Electrobomba con depósitos de presión, Autoclave, o en Hidroesferas, para el abastecimiento de aguas a presión, tanto para pisos y obras de mucha altura como chalets, jardines, piscinas, depuración y riego por aspersores, etc.

PARA TODO LO RELACIONADO CON EL AGUA o CON EL GAS, AVISE AL

TALLER DE DEOCAL

TALLER: Matadero, 7
TELEFONO: 80 22 21

DOMICILIO: Pl. Poeta Jiménez de Castro, 3, 8º. C.
TALAVERA

MUEBLES CUPON TALAVERA, S. L.

OFRECE A SUS CLIENTES

Gran surtido en Dormitorios, Librerías, Tresillos, Taquillones y CAMAS NIDOS con modelos en EXCLUSIVA.

Artículos de regalo, vajillas, cristalerías, lámparas, etc. con precios SIN COMPETENCIA

P.º del Muelle, 7.-Telf. 80 34 88 TALAVERA DE LA REINA